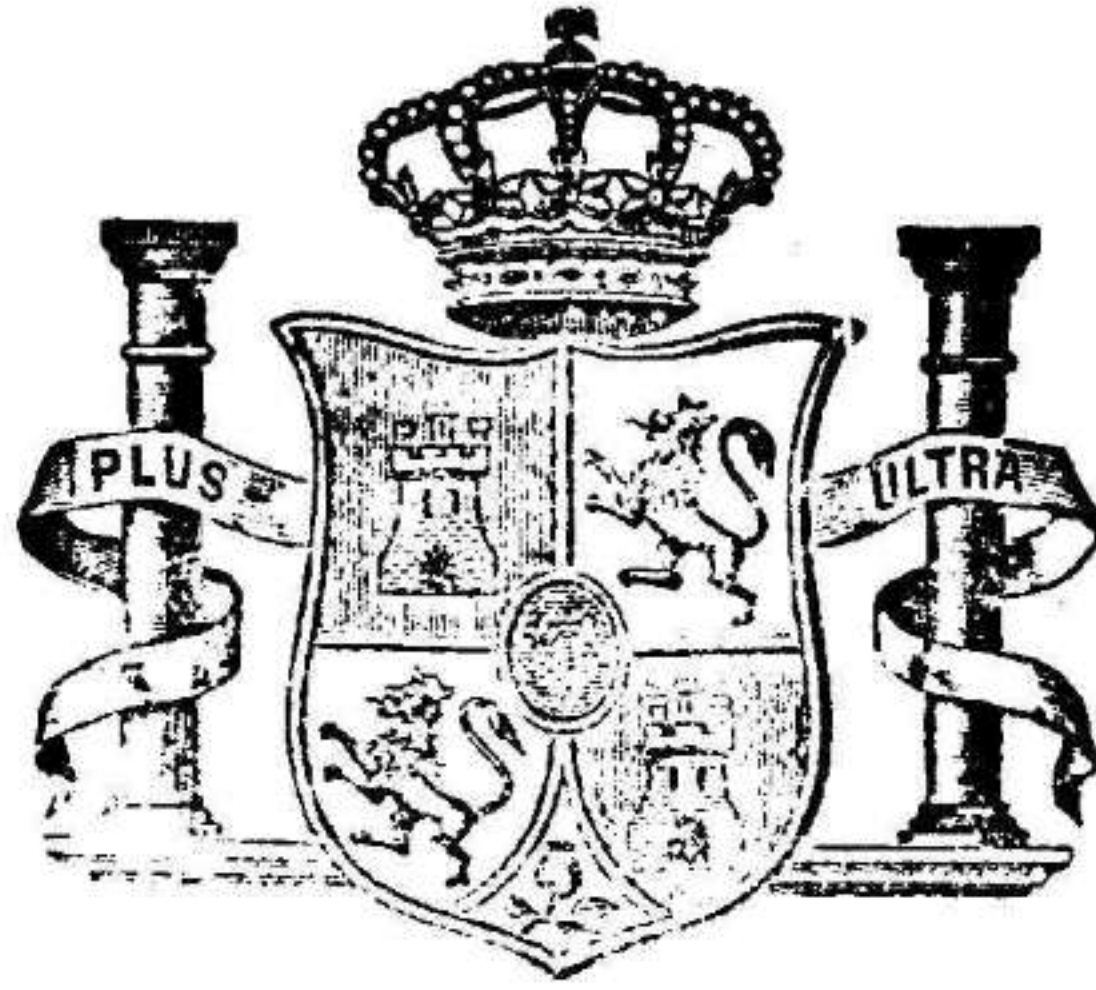


Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA POR LOS DÍAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos.—1.ª categoría, 30 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.

Juzgados y Juntas administrativas.—15 pesetas.

Particulares.—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12.

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 27 de Agosto.)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.); S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE HACIENDA.

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: Para facilitar la aplicación del Real decreto de 14 de Junio último dando virtualidad legal á las disposiciones del Proyecto de ley de la misma fecha sobre valores extranjeros é introducción en el Reino de los valores españoles domiciliados fuera del país; Su Majestad el Rey (Q. D. G.) se ha servido establecer las siguientes reglas:

1.ª Prohibido por el artículo 1.º del citado Proyecto de ley, anunciar, emitir, poner en circulación y en venta, pignorar é introducir en el mercado de España títulos de Deuda y además efectos públicos de los Gobiernos extranjeros, así como acciones, Obligaciones ó títulos de cualquier clase de Sociedades ó Corporaciones no españolas; y facultado, ello no obstante, el Consejo de Ministros por el propio precepto para, á propuesta de este Ministerio, conceder las excepciones que á tal respecto estimen convenientes, los escritos ó instancias que en solicitud de concesiones de tal índole pudieren ser presentados en este Departamento ó en esa Dirección general, serán inscriptos en un regis-

tro especial á cargo de la misma, y se pondrán en curso cuando al efecto y en cada caso así se autorizare.

2.ª Los valores extranjeros domiciliados en España con anterioridad al día 15 de Junio último podrán ser libremente objeto de toda clase de operaciones, incluso las de renovación de depósitos ó de préstamos con garantía de los mismos valores, siempre que aquella circunstancia sea justificada de un modo indubitable, y que, por lo que toca á las renovaciones expresadas, en el resguardo, póliza ó documento respectivo constare en forma fehaciente que la operación primitiva ú originaria se realizó con antelación á dicha fecha.

3.ª Cuando no sea posible acreditar de otro modo la circunstancia expresada en la regla anterior, podrá justificarse mediante certificado, testimonio ó declaración expedida por el Agente, Corredor ó Notario autorizante ó por la entidad depositaria, con referencia á los registros, matrices ó libros correspondientes.

4.ª La importación á España por ciudadanos españoles, de valores extranjeros, ó sea de los títulos, efectos públicos, acciones y Obligaciones á que se refiere la primera de estas reglas, que aquellos nacionales hubiesen adquirido ó tuvieren depositados con anterioridad al 15 de Junio, se autorizará en cada caso por ese Centro directivo mediante instancia impresa (conforme al modelo adjunto núm. 1), por duplicado, á la cual se habrá de acompañar por los interesados la póliza ó documento probatorio de la adquisición, con copia simple de una ú otro, autorizada por aquéllos, ó en su caso, un justificante análogo al que determina la regla precedente, visado, á los efectos de su le-

galización, por el Consulado español respectivo. Los impresos de instancias antes referidos, como los que se expresan en la regla siguiente, se facilitarán gratuitamente á los interesados.

Las instancias serán registradas en el acto, y se devolverá, inmediatamente también, diligenciado, al presentador, uno de los ejemplares, en el que se hará constar la fecha y el número de orden de la inscripción en el Registro correspondiente.

Dentro de tercero día se resolverá por esa Dirección general lo que sea procedente en cada caso, y se notificará á los interesados en la forma reglamentaria, comunicándose á la vez á la Dirección general de Aduanas y á la Aduana respectiva las autorizaciones que se acordasen.

5.ª Las entidades ó personas, sean ó no nacionales, que deseen introducir en España valores públicos españoles ó de Corporaciones ó Sociedades, también españolas, domiciliadas en el extranjero, darán noticia de su determinación ó propósito á ese Centro directivo por medio de declaración impresa (ajustada al modelo adjunto núm. 2), por duplicado. En dicha declaración, además del número, clase y numeración de los valores, se habrá de consignar el lugar de procedencia y el de destino, la Aduana ó el medio por el que haya de efectuarse la importación y la fecha aproximada en que ésta hubiere de llevarse á cabo.

Registradas y numeradas las declaraciones á seguida de su presentación, se entregarán en el acto á los presentadores los ejemplares duplicados de las mismas, los cuales servirán para justificar en todo caso el cumplimiento de los requisitos establecidos. Una vez en poder del pre-

sentador el ejemplar duplicado de la declaración ya registrada, podrán ser libremente introducidos los respectivos valores, debiendo ser conservado dicho documento al efecto de comprobar la introducción cuando el Gobierno, en uso de la facultad que le está atribuída, dispusiere la intervención de esas operaciones.

Lo establecido en esta regla no obsta para el cumplimiento de las disposiciones dictadas respecto de la domiciliación en España de los títulos de Deuda al 4 por 100 exterior, que quedan en un todo subsistentes.

6.ª Será atribución de esa Dirección general la aplicación del mínimo de las multas que para corregir las infracciones fija el artículo 3.º del mencionado proyecto de ley, quedando reservada á este Ministerio la facultad de imposición, á propuesta ó con audiencia de ese Centro, en todos los demás casos, sin perjuicio de los recursos á que pudiere haber lugar.

7.ª Se procederá por esa Dirección general á la apertura inmediata de registros para la ordenada inscripción de los valores comprendidos en los escritos, instancias y declaraciones de que se deja hecha referencia, debiendo adoptar además V. I. cuantas medidas de orden interior sean necesarias para lograr una extremada diligencia en los servicios, de modo que éstos sean fácil y rápidamente ejecutados, como demandan el interés público y la clase de operaciones de cuya regulación provisional se trata.

De Real orden lo digo á V. I. para su cumplimiento. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 16 de Agosto de 1916.—Alba.—Señor Director general de la Deuda y Clases Pasivas.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

SERVICIO AGRONÓMICO.

ESTADO del precio medio que han tenido en la provincia los artículos de consumo que á continuación se expresan durante el mes de Julio último, según datos enviados por los Ayuntamientos de los pueblos cabezas de partido.

PARTIDOS JUDICIALES.	GRANOS					CALDOS			CARNES			PAJA	
	Trigo.	Cebada.	Centeno.	Garbanzos.	Arroz.	ACEITE.	Vino.	Aguardiente.	Carnero.	Vaca.	Tocino.	De trigo.	De cebada.
	QUINTAL MÉTRICO.					Hectólitro.	LITROS.		KILOGRAMO.			QUINTAL MÉTRICO.	
	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.
Astudillo.....	37 50	21 76	»	103 »	100 »	125 »	» 30	1 30	1 30	1 40	2 50	1 02	»
Baltanás.....	34 50	25 50	»	80 »	69 »	158 50	» 40	1 75	»	1 60	2 71	1 85	»
Carrión de los Condes.....	33 »	27 »	»	80 »	75 »	150 »	» 60	2 50	1 60	1 80	3 »	2 »	»
Cervera de Río-Pisuerga.....	31 »	29 »	»	60 »	52 »	118 »	» 39	» 92	1 55	»	2 50	3 75	»
Frechilla.....	36 20	23 12	»	55 »	55 »	117 65	» 50	» 92	»	1 50	2 »	2 »	2 »
Palencia.....	35 43	26 38	»	120 »	80 »	150 »	» 50	2 50	1 60	1 60	2 60	2 60	»
Saldaña.....	30 »	22 »	»	68 »	65 »	130 »	» 55	1 70	»	1 60	2 25	2 80	»
Precio medio general en la provincia	33 94	25 02	»	80 85	70 85	135 52	» 46	1 65	1 51	1 58	2 50	2 28	2 »

	Quintal métrico.	LOCALIDAD.
	Ptas. Cts.	
Precio máximo....	{ Trigo..... 37 50	Astudillo.
	{ Cebada..... 29 »	Cervera.
Idem mínimo.....	{ Trigo..... 30 »	Cervera.
	{ Cebada..... 21 76	Astudillo.

Palencia 16 de Agosto de 1916.—El Ingeniero Jefe de la Sección Agronómica, Luis de Sisternes.—V.º B.º—El Gobernador, Juan José Cobián.

Juzgados.

Palencia.

Don Pedro Rodríguez García, Juez municipal de esta ciudad en funciones de 1.ª instancia de la misma y su partido por indisposición del propietario.

Por el presente hago saber: Que el día veintiocho de Septiembre próximo y hora de las doce de su mañana tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la nueva subasta en quiebra de las fincas que á continuación se describirán, que fueron embargadas á Don Próculo y Doña Pilar Herrero Ibarlucea, vecinos de Cevico de la Torre y Madrid, respectivamente, en concepto de hijos y herederos de Doña Ceferina Ibarlucea Cosío, en los autos de juicio ejecutivo que se siguen á instancia del Procurador Don Fausto Celada Arce, en nombre y representación del Excmo. Sr. Don Fernando Monedero Diezquijada, como representante del Banco Agrícola Monedero, de esta ciudad, el que ha sido autorizado por Real orden del Ministerio de la Gobernación de veintiocho de Mayo de mil novecientos diez para litigar como pobre con los deudores de dicho Banco, sobre reclamación de cuatro mil pesetas de principal, intereses y costas.

1.ª Una tierra al pago de Cameros, en término municipal de Cevico de la Torre, como todas las demás, de nueve cuartas y cinco estadales, ó sean ochenta y una áreas, veintinueve centiáreas; linda al Norte con las bodegas, Sur con las casas, Este tie-

rra de Fabián Quevedo y Oeste otra de Don Pedro Salas, hoy de Don Pablo Salas; tasada pericialmente en seiscientos cinco pesetas.

2.ª Otra tierra al pago de Carretero, de nueve cuartas y cuarenta y cinco estadales, ó una hectárea, dos áreas y setenta y tres centiáreas; linda al Norte la de Francisco Moratinos, Sur el monte, Este majuelo de Ana Calleja, hoy de herederos de Don Juan Monedero y Oeste otra de Juan Nieto; tasada pericialmente en cuatrocientas setenta pesetas.

3.ª Otra tierra al pago de Abajo, de siete cuartas y veinticuatro estadales, ó setenta y cuatro áreas, noventa y seis centiáreas; linda al Norte arroyo principal, Sur rodera, Este otra de Antonio Chacón y Oeste otra de Don Isidoro Inojal; tasada pericialmente en mil ochenta y cinco pesetas.

4.ª Otra tierra en Robledo ó Barco Hondo, de quince cuartas y ocho estadales, ó una hectárea treinta y cinco áreas y veintinueve centiáreas, en dos pedazos; que el primero linda Norte la de Martín Sanz, Sur la de D. Isidro Rodríguez, Este la de Eugenio Calzada y Oeste camino de Alba; y el segundo linda Norte la de dicho D. Isidro, Sur la de José Inojal, Este la de Julio Gallego y Oeste camino; tasada pericialmente en trescientas setenta y cinco pesetas.

5.ª Otra tierra en Valdezamplano, de siete cuartas y veintitres estadales, ó sesenta y cuatro áreas ochenta y siete centiáreas; linda Norte otra de José Chacón, Sur la de D. Isidro Rodríguez, Este la de Manuel Chacón y Oeste la de Pablo Frómista; ta-

sada pericialmente en cuatrocientas veinte pesetas.

6.ª Otra tierra en el mismo pago que la anterior, de cuarenta cuartas, ó tres hectáreas, cincuenta y ocho áreas y ochenta centiáreas; linda Norte majuelo de José Frómista, Sur la de Venancio Cosío, hoy de D. Isidro Rodríguez, Este la de Alejandro Trejo y Oeste senda de la Loma; tasada pericialmente en ochocientos ochenta pesetas.

Advertencias.

1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.ª Que podrá hacerse el remate á calidad de ceder á un tercero.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta.

4.ª Que no han sido presentados los títulos de propiedad de las fincas deslindadas, y

5.ª Que éstas aparecen gravadas con un censo, según resulta de la certificación oportuna traída á los autos.

Dado en Palencia á veintitres de Agosto de mil novecientos dieciséis.—Pedro Rodríguez.—El Secretario judicial, Isidoro Páramo.

Ayuntamientos.

Boada de Campos.

Dictaminadas por el Sr. Regidor Síndico y aprobadas por el Ayuntamiento se hallan confeccionadas y expuestas al público por quince días en la Secretaría del mismo las cuentas de este Municipio pertenecientes á los años de 1914 y 1915, á fin de que puedan ser examinadas por los vecinos que lo crean conveniente y hacer las reclamaciones que estimen justas, advirtiéndose que pasado dicho plazo no serán admitidas.

Boada de Campos 21 de Agosto de 1916.—El Alcalde, Florentino Melgar.—El Secretario, Florentino Rodríguez.

Perazancas.

Por la Comisión de su seno se ha formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el año próximo venidero de 1917, el cual ha sido aprobado por la Corporación, previo dictamen del Regidor Síndico, y se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo Ayuntamiento por el plazo de quince días, en cumplimiento y á los efectos del art. 146 de la ley Municipal vigente.

Perazancas 24 de Agosto de 1916.—El Alcalde, Juan Ruíz.

Palencia.

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Excm. Corporación en las sesiones celebradas en el mes de Junio de 1916.

Sesión del día 2.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mariano Gallego y con asistencia de diez Sres. Concejales, se celebra la ordinaria de la semana, en la que después de aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Conceder permiso á D. Félix Herrero para reparar la cornisa de la casa número 24 de la calle de Gildefuentes, y á D. Abundio Fernández para levantar un piso con carácter provisional sobre la planta baja ya construída de la casa número 49 de la Avenida del General Amor y abrir dos huecos en la parte edificada, imponiéndole la multa de 15 pesetas por haber comenzado la obra antes de obtener la licencia.

Autorizar á D. Guillermo del Paso para levantar una tapia de cien metros de longitud en fincas de su propiedad, lindante con el kilómetro 1.º del camino vecinal de Palencia á Quintanilla de Trigueros, siempre que en su ejecución se someta á las condiciones que se le han fijado por la Jefatura de Obras públicas, imponiendo también á este interesado la multa de 15 pesetas por comenzar la obra sin haber obtenido el permiso necesario.

Igualmente se concedió licencia á D. Mariano Garrán Castrillejo para construir una bodega y acometida á la alcantarilla general en la casa números 1, 3 y 5 de la calle Don Sancho y colocar bajadas de agua; á Don Victoriano Calvo Cea para reparar los desperfectos del guarnecido de la fachada de la casa números 154 y 156 de la calle Mayor principal; á D. Saturnino Garrido para reparar también los desperfectos que existen en el zócalo de la casa número 5 de la Plaza de la Independencia, y á Don Tadeo Dueñas para construir una acometida á la alcantarilla general de la calle de Ramírez para servicio de la casa número 10 de dicha calle.

Autorizar asimismo á D. Tadeo García para colocar un mirador en la fachada de la casa número 29 de la calle de Canalejas, imponiéndole la multa de 15 pesetas por haber ejecutado esta obra sin obtener para ello la correspondiente licencia.

Pasar á informe del Sr. Arquitecto municipal, Capellán del Cementerio y Comisión correspondiente la instancia en que el Superior de los Hermanos de San Juan de Dios solicita permiso para construir una acometida á la alcantarilla general de la calle de Estrada, para servicio de la casa número 33 y para cercar con barras metálicas dos sepulturas en el Cementerio general de esta Capital.

Que para acreditar la certeza de los hechos que sirven de base á la ex-

posición de varios vecinos de esta ciudad reclamando queden expeditas las servidumbres legales establecidas en las riberas del río Carrión y solo por cuanto se refiere á las que pesan sobre las riberas y márgenes, se proceda por la Comisión correspondiente de este Ayuntamiento, bien por inspección ocular, ó por otro medio adecuado, á la comprobación de las mismas; que caso de resultar debidamente acreditado que las servidumbres que pesan sobre expresadas riberas y márgenes se hallen interrumpidas ó perjudicadas, se requiera por el Sr. Alcalde, particular, amistosa y cortesmente al dueño de las fincas ó persona á quien corresponda para que permita el uso de aquella servidumbre en la forma legal; y que el Sr. Martínez de Azcoitia como Regidor Síndico, se agregue á expresada Comisión.

Adicionar al padrón de vecinos de esta Capital á D. Angel Sánchez, que lo solicita.

Autorizar á D. Joaquín Martínez García para construir una caseta en la finca de su propiedad titulada Villa-Luz, lindante con el camino de la Fuente de la Salud, destinada á la instalación de un motor eléctrico, guardando la línea que limita la finca, sin que bajo ningún concepto ocupe terreno perteneciente al camino y sus linderos, permitiéndole por lo que á la competencia de la Corporación corresponde atravesar el referido camino con una pequeña tubería hasta el río para aprovechar aguas de éste, siempre que se efectúe en debidas condiciones, sin perjuicio de tercero; sin que esta concesión implique la imposición de servidumbre, en tanto no esté legitimamente establecida y no obstante los demás requisitos que fueren necesarios.

Aprobar la distribución de fondos por capítulos del presupuesto para atender á las obligaciones del mes de Junio.

Requerir á D. Enrique Moratinos para que la instancia en que se solicita permiso para revocar la fachada de la casa núm. 20 de la calle de Menéndez Pelayo sea autorizada por un facultativo para poder luego resolver sobre la procedencia del permiso solicitado, imponiendo al Sr. Moratinos la multa de 15 pesetas por haber comenzado la obra sin licencia.

Recompensar el acto de honradez realizado por el Cabo del resguardo de consumos D. Mário Valdalisó, entregando valores por cantidad de 1.357 pesetas 50 céntimos que encontró en las afueras del portillo de San Juan, haciendo constar en acta la satisfacción que á la Corporación ha producido su notable conducta, consignándolo en su hoja de servicios como mérito especial de éstos y que se le gratifique con 50 pesetas.

Autorizar al Sr. Alcalde Presidente para nombrar un Escribiente temporero con la dotación de 2 pesetas diarias para auxiliar los trabajos del Negociado de Aguas.

Sesión del día 9.

La preside el Sr. Alcalde D. Mariano Gallego y asisten ocho señores Concejales.

Aprobada que fué el acta de la anterior, se acordó:

Pasar á informe de la Comisión de Gobierno y Estadística la comunicación del Sr. Jefe del Instituto Geográfico y Estadístico de esta Capital, interesando se le ilustre acerca de la división que se hace necesario hacer de los distritos electorales del Consistorio y Mercado Viejo, en tres secciones cada uno de ellos y arreglo del de las Escuelas, para que cada una de las dos secciones que comprenda no exceda de 500 electores, de conformidad con lo estatuido en el artículo 23 de la ley Electoral.

Aprobar el presupuesto formado por el Arquitecto municipal para la instalación y tendido de tuberías para el abastecimiento de aguas del río Carrión en la calle de José Canalejas, importante 1.702 pesetas 82 céntimos, disponiendo se ejecute desde luego por administración la obra á que se refiere, con cargo á la apropiada consignación del presupuesto, tomando nota del ofrecimiento que hacen varios vecinos y propietarios de dicha calle de dotar de agua inmediatamente á sus viviendas.

Quedar sobre la mesa para estudio el proyecto que por encargo del Señor Alcalde ha formado el Arquitecto municipal para reforma de la caseta del Guarda de los jardines de las Puertas de León, para utilizarla como templete destinado á la Música.

Conceder permiso á D. Enrique Moratinos para revocar la fachada de la casa núm. 20 de la calle Menéndez Pelayo.

Pasar á informe del Arquitecto municipal y Comisión de Policía urbana las instancias en que D. Manuel de la Plaza, D. Victor Calvo Barrios, D. Valentín Larrén y D. Lucas López solicitan permiso para realizar obras particulares.

Conceder, por lo que á las facultades del Ayuntamiento corresponde, al Superior de los RR. PP. Jesuitas de esta Capital una sepultura á perpetuidad en el Cementerio general de esta Capital.

Declarar pobres en sentido legal, á los efectos de quintas, á Eusebia Calleja Pérez y sus cuatro hijos Felisa, María Consuelo, María Concepción y José Aspiazu Calleja, alistado y sorteado con el número 35 para el reemplazo del Ejército del año actual; así como al sexagenario Manuel Celada Navas, á sus mujeres Feliciano Frías Manrique (ya difunta) y Sotera Gullón Tolin y á su hijo único Manuel Celada Frías, sorteado con el número 110 del reemplazo de 1915, y modificar los fallos adoptados en sesiones de 19 de Marzo y 19 de Abril últimos, clasificando nuevamente á los referidos mozos José y Manuel, soldados exceptuados del servicio en filas.

Pasar á informe de la Comisión

de Policía urbana una proposición del Concejal Sr. Gandarillas interesando la reforma de algunos artículos de los capítulos 4.º y 5.º de las Ordenanzas municipales.

Hechas algunas indicaciones por la presidencia respecto de la necesidad de realizar algunas obras en las cañerías de las fuentes del Rey y Colmenar de la Yedra, así como en la casa del Colmenar de Ramírez, y después de acordar que la Comisión correspondiente, con vista de antecedentes y documentos que obren en Secretaría y archivo, se encargue de informar y proponer lo que proceda respecto de la reivindicación de algunos terrenos inmediatos á dichas fuentes que se hallan ocupados hace tiempo y pudieran considerarse de carácter comunal, y se levantó la sesión.

Sesión del día 16.

Presidida por el Sr. Alcalde Don Mariano Gallego y con asistencia de trece Señores Concejales, se celebra la ordinaria de la semana, en la que después de aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Conceder permiso á D. Manuel de la Plaza para construir un edificio de nueva planta en el solar correspondiente al número 22 de la Avenida de Manuel Rivera, y á Don Victor Calvo Barrios para cerrar una terraza en la parte interior de su casa de la calle Menéndez Pelayo, núm. 1.º, orientada á la de Gildefuentes; y á D. Manuel Junco para ejecutar obras de reparación en la fachada de su casa número 80 de la calle Mayor antigua, sin perjuicio de que puntualice y concrete las obras que se proponen realizar.

Denegar á D. Andrés Sabadell el permiso que solicitaba para reparar la tapia de su casa número 18 de la calle Empedrada, correspondiente á la calle de Valverde, disponiendo se estudie la alineación de esta última calle para ajustar á ella las obras que en la misma hayan de realizarse.

Quedar sobre la mesa para estudio hasta la sesión próxima la instancia en que D. Mariano Grajal Semprún solicita permiso para revocar la fachada de la casa número 9 de la calle del Muro, con los informes en la misma emitidos.

Reclamar á D. Lucas López Aller los documentos á que se refieren los artículos 249 y 279 de las Ordenanzas municipales, para poder resolver sobre la licencia que solicita para realizar obras en la casa número 14 de la calle de Estrada.

Conceder licencia á D. Valentín Larrén para colocar una puerta de entrada en la casa número 23 de la calle de Valentín Calderón, en el hueco de una ventana con antepecho que existe.

Pasar á informe del Sr. Arquitecto municipal y Comisión de Policía urbana la instancia en que D.ª Ambrosia Arroyo Mazariegós solicita licencia para ejecutar obras en casas de su propiedad.

Requerir á D. Feliciano Gil y Don Ignacio M. de Azcoitia para que dispongan el inmediato derribo de la pared ruinosa de las casas de su propiedad números 24 y 3 respectivamente de la calle de los Doctrinos, efectuándose por el Arquitecto la tasación de la parcela de terreno que estime debe agregarse á la vía pública á fin de proceder á lo que corresponda.

Autorizar al Superior de los Hermanos de San Juan de Dios para construir una acometida á la alcantarilla general de la calle de Estrada para servicio de la casa número 33 de dicha calle, sin que la concesión implique derecho de propiedad ni servidumbre; y para revestir interiormente de ladrillo dos sepulturas que poseen á perpetuidad en el Cementerio general de esta ciudad.

Conceder á D.^a Beatriz Pascual, por lo que á las facultades del Ayuntamiento corresponde, la perpetuidad de una sepultura en el Cementerio general de esta Capital.

Pasar á informe de la Comisión de Hacienda, oyendo á Contaduría, la instancia en que la Señora Viuda de Isasmendi pide se reconozca á su favor un crédito de 716 pesetas 61 céntimos por géneros de su comercio facilitados al Municipio, para que se le haga efectivo cuando los fondos lo permitan.

Informar al Sr. Jefe del Instituto Geográfico y Estadístico la forma en que pueden quedar constituidos los distritos electorales del Consistorio, las Escuelas y el Mercado Viejo, con arreglo á lo que dispone el artículo 31 de la ley Electoral.

Pasar el proyecto del lavadero público al Arquitecto municipal para que le complemente, formulando y agregando el relativo á la dotación de aguas tomadas de las de abastecimiento público del río Carrión, determinando al propio tiempo por medio de un plano de situación el punto preciso que ha de ocupar el lavadero en el barrio de San Sebastián, sin perjuicio de que por la Comisión de Policía urbana se formule y redacte el pliego de condiciones económicas bajo las cuales, una vez aprobadas, ha de contratarse en público remate esta obra.

Aceptar el traspaso del contrato de alumbrado público eléctrico y tener como subrogada á la Electra-población Vallisoletana en los derechos y obligaciones de la Sociedad Eléctrica Palentina, con relación al contrato que ésta tiene celebrado con el Ayuntamiento para el alumbrado de la ciudad, á todos los efectos del mismo, declarando cumplidas las condiciones que para ello impuso.

Que concorra la Banda municipal de Música gratuitamente al festival que organizado por la Institución de Exploradores tendrá lugar el día del Corpus 22 del corriente en la Plaza de Toros de esta ciudad, con objeto de allegar recursos y adquirir material de enseñanza para prácticas de aquél.

Aplazar para más adelante la construcción de un templete sobre la casa del Guarda, en las Puertas de León, permaneciendo los antecedentes sobre la mesa.

Sesión del día 21.

Bajo la presidencia del Sr. Gobernador civil y después del Sr. Alcalde D. Mariano Gallego y con asistencia de diez Sres. Concejales, se celebra la ordinaria de la semana, y después de aprobada la anterior, pronunció un elocuente y sentido discurso de despedida, con motivo de cesar en el mando de esta provincia, por haber sido trasladado á otra, al que correspondieron los Sres. Alcalde, Azcoitia, Alvarez y Peñalva, éstos en nombre respectivamente de los Concejales conservadores, liberales y reformista, retirándose dicha superior Autoridad del salón, que fué acompañado por el Sr. Alcalde y varios Sres. Concejales hasta el pórtico de la Casa Consistorial.

Reanudada la sesión bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se acordó pasar á informe del Arquitecto y Comisión de Policía urbana la instancia en que D. Daniel de Prado Campillo solicita permiso para el arreglo del alero del tejado de la casa núm. 33 de la calle de José Canalejas.

Conceder á D. Lucas López permiso para sustituir un hueco de ventana por otro de puerta en la fachada de la casa núm. 14 de la calle de Estrada.

Pasar á informe del Arquitecto municipal y Comisión de Policía urbana la instancia de varios vecinos de la calle Estrada, solicitando se practique el estudio necesario para la apertura de otra calle que comunique con ésta el corral de las Malvas; y la en que D. Fulgencio García suplica se le señale la línea en que ha de construirse la nueva acera por causa de las obras de las casas números 29 y 31 de la calle Mayor principal y se tasen los terrenos que con motivo de referidas obras se han tomado y agregado de la vía pública.

Pasar á informe de la Comisión de Hacienda la instancia en que D. Urbano Pastor solicita se le permita la libre introducción de cuatro toneladas de leña con destino á su industria de productos químicos del reino animal.

Adicionar, con su familia, al padrón de vecinos de esta Capital, á Don Zósimo Fernández Alonso.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación en las sesiones del mes de Mayo último, disponiendo se remita al Sr. Gobernador civil á los efectos del art. 109 de la ley Municipal.

Autorizar al Sr. Alcalde Presidente para que de la consignación del presupuesto para socorros reparta en la cuantía que estime procedente la cantidad de que se disponga entre los que solicitan tal gracia para tomar aguas medicinales y sean verdaderos necesitados.

Denegar á D. Mariano Grajal el permiso que solicita para revocar la fachada de la casa núm. 9 de la calle del Muro, mediante el estado de ruina en que se encuentra dicha finca, y que se requiera al interesado para que proceda á lo que las Ordenanzas municipales y prescripciones legales disponen sobre la materia.

Quedar enterada la Corporación de una carta de D. Lorenzo Carbonell y de un telefonema del Dr. D. Salvino Sierra, expresando su reconocimiento, el primero por el auxilio con que se le favoreció para facilitar su estancia en Madrid con motivo de oposiciones que está practicando, y el segundo por la decidida y eficaz cooperación prestada por el Municipio para el brillante homenaje de que fué objeto.

Sesión del día 30.

Bajo la presidencia primero del Sr. Gobernador civil y luego del Señor Alcalde D. Mariano Gallego y con asistencia de once Sres. Concejales, se celebra la ordinaria de este día, en la que fué aprobada la sesión del día anterior.

El Sr. Gobernador D. Juan José Cobián Fernández de Córdoba, dirigió un expresivo saludo á la Corporación, encomiando la labor por ella realizada y aconsejando á los Señores Concejales que siguieran laborando por el engrandecimiento de la ciudad con alteza de miras, ofreciéndose á todos y cada uno oficial y particularmente para todo cuanto redundar pudiera en beneficio de la prosperidad de Palencia, ya que en las aguas del río Carrión que la cruzan ha recibido su bautismo de vida oficial; saludo y ofrecimientos á los que correspondieron el Sr. Alcalde y los Señores Martínez de Azcoitia y Alvarez, después de lo cual y de reiterar el Señor Gobernador sus atenciones se retiró del salón, siendo despedido por los Sres. Concejales.

Reanudada la sesión bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se acordó:

Felicitar al Sr. Gobernador por su nombramiento y corresponder á los ofrecimientos que hace dicha superior Autoridad en comunicación de que se dió lectura.

Pasar á informe del Arquitecto municipal y Comisión de Policía urbana las instancias de D. Mariano Grajal, D. Ventura del Olmo y Don Antonio Alonso en las que solicitan permiso para obras particulares.

Requerir á la Sra. Viuda de Don Juan Lomas para que disponga el derribo de la fachada correspondiente á la calle del Consistorio de la casa número 45 de la calle Mayor principal, que se halla en estado de ruina, y que en el caso de que no se hallase conforme proceder en los términos prevenidos en los artículos 298 al 300 de las Ordenanzas municipales, sin perjuicio de la colocación desde luego de una valla cuajada y de conveniente altura.

Conceder, por lo que á las facultades

del Ayuntamiento corresponde, á D. Francisco y D.^a María Gaspar Loste la perpetuidad de una sepultura en el Cementerio general de esta ciudad.

Pasar á informe de la Comisión de Hacienda la instancia en que D. Federico Ortiz Romo solicita se le conceda la libre introducción de leña, con destino á su fábrica de chocolate.

Adicionar con su familia al padrón de vecinos de esta ciudad á D. Francisco Rodríguez Recio.

Aprobar la distribución de fondos por capítulos del presupuesto para atender á las obligaciones del mes de Julio.

Hacer constar en acta el sentimiento que á la Corporación ha producido el fallecimiento del distinguido Profesor Médico y eminente operador oculista D. Emilio Alvarado, que mantuvo durante largos años una clínica operatoria gratuita para la vista en favor de los pobres y desvalidos de esta ciudad, y que para perpetuar la buena memoria de sus actos de caridad y los servicios que prestó á la humanidad doliente, se dé su nombre á una de las calles de la ciudad.

Que aparte de las servidumbres generales y públicas que en beneficio de la navegación, pesca y salvamento establece la ley de Aguas, en la actualidad no existen otras de ninguna clase sobre la finca comunal titulada «Prado de la Lana» y que por consiguiente el Sr. Alcalde obró con perfecta competencia y legalidad en ejecución y acuerdos de la Corporación, prohibiendo el tránsito de carros y caballerías por dicha posesión comunal, aprobando por tanto su conducta, y desestimando la instancia de algunos vecinos que solicitaban no se interrumpiese la servidumbre de un camino que supone pesa sobre la referida finca, hoy de carácter comunal.

Conceder dos meses de licencia para ausentarse de esta Capital á los Señores Concejales D. Genaro G. Carreño y D. Alejandro Ortega.

Disponer la ejecución de las obras necesarias en los antiguos manantiales del Valle de las Monjas, Casa de Ramírez y Pequeña del Monte, bajo la dirección del Sr. Arquitecto é inspección de los Sres. Concejales.

Sesión del día 28 de Juli.

S. E. el Ayuntamiento, en sesión de este día, aprobó el anterior extracto, acordando se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la ley Municipal, para que sea publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la misma y que se inserte también en el Boletín de Estadística municipal.

Palencia 2 de Agosto de 1916.—El Alcalde, Mariano Gallego.—El Secretario, Nazario Vázquez.

Anuncios particulares.

PERRA DE CAZA.

Ha desaparecido de casa de su dueño en esta capital, Valentín Calderón, número 9, una con las señas siguientes: Raza Seter, color ceniciento, orejas casi negras y patas con bastantes pintas de este color. Estaba en observación por haber sido mordida por un gato rabioso. 3-3

Imprenta de la Casa de Expositos y Hospicio provincial.